

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA, POR EL TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE VETERINARIO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

SUBESCALA: TÉCNICA SUPERIOR

CLASE: Veterinario/a

GRUPO A, SUBGRUPO A1.

NÚMERO DE PLAZAS: Una.

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 104, de 29 de agosto de 2018.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Se presentará el Anexo I y el documento autoliquidativo de las tasas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en la forma y en los lugares señalados en la Base Tercera de las Generales.

DERECHOS DE EXAMEN: 24,00 euros, con las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal⁸.

⁸Tasa por Familia Numerosa de carácter general: 21,60 euros.

Tasa por Familia Numerosa de carácter especial: 19,20 euros.

Tasa por Discapacidad: 12,00 euros.

Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP número 65, de 31/05/2017): 0 euros.

TITULACIÓN REQUERIDA: Licenciatura o grado en Veterinaria.

REQUISITOS: Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos establecidos en la Base 2ª de las Bases Generales. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La posesión del título exigido para participar en la convocatoria se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, siendo aportada en el momento de la presentación de los méritos de la fase de concurso la copia compulsada del mismo.

1. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

1.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Para superar cada ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la parte teórica vendrá determinada por lo dispuesto por la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Parte Teórica} = 0,30 \times \text{Nota del Ejercicio 1} + 0,70 \times \text{Nota del Ejercicio 2}$$

Siendo el Ejercicio 1 el correspondiente a la parte común del temario y el Ejercicio 2 a la parte específica.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Fase Oposición} = 0,40 \times \text{Nota Parte Teórica} + 0,60 \times \text{Nota Parte Práctica}$$

Esta calificación final será expuesta en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, con indicación del plazo para acreditar documentalmente los méritos alegados respecto de aquellos aspirantes que superen esta fase de oposición.

1.1.1. Parte teórica

a. Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a elegir entre tres, que serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba, de entre los que figuran en las materias comunes del temario anexo a estas Bases.

Criterios de evaluación. En este ejercicio se valorará:

- La formación y los conocimientos demostrados (70%)
- Claridad, estructura coherente y orden de ideas (20%)
- Presentación, la capacidad de expresión escrita, gráficos en su caso (10%)
- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

b. Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, diez epígrafes de diferentes temas a elegir entre catorce, relacionados con las materias específicas del temario. Tanto los temas como los epígrafes serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba. Los aspirantes podrán contar con el listado de temas de las bases específicas.

Criterios de evaluación. En este ejercicio se valorará:

- La formación y los conocimientos demostrados (80%)
- Claridad, orden de ideas, presentación (20%)
- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

1.1.2. Parte práctica

Ejercicio práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos casos prácticos, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, en función de las materias específicas del temario.

Criterios de evaluación. En este ejercicio, se valorará:

- La capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen (70%)
- La sistemática, la capacidad de análisis, la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada (20%)
- Presentación, la capacidad de expresión escrita, gráficos en su caso (10%)
- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

1.2. FASE DE CONCURSO

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos, que se presentarán mediante el modelo de currículum establecido en el Anexo III y fotocopia cotejada de la documentación acreditativa del mismo en el Registro General de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución del Tribunal.

Dicha documentación (currículum y fotocopias cotejadas) podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, planta baja, o en los lugares señalados en el Anexo II, con sujeción a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos (art. 38.1 c), se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos:

1.2.1. Experiencia profesional

- Se valorará con un máximo de 10 puntos, los servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública y sus Organismos Autónomos, como funcionario, en la misma Escala, Subescala, Cuerpo, clase y categoría, y en el mismo Grupo y Subgrupo, que el que sea objeto de convocatoria, y en su caso, como personal laboral en categoría correlativa y del mismo Grupo que la que sea objeto de convocatoria.

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntos/mes servicios prestados
1. Experiencia en la Administración Pública Territorial de ámbito insular.	0,15
2. Experiencia en los Organismos Autónomos de la Administración Pública de ámbito insular.	0,10
3. Experiencia en el resto de las Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.	0,06

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

Quedan excluidos los servicios prestados en entidades privadas pertenecientes al sector público.

Acreditación: La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: 1. Certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente de la Administración Pública de la que quiera acreditar la experiencia, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Subescala o cuerpo, clase, o categoría profesional, y el grupo de clasificación. 2. Informe de vida laboral.

1.2.2. Titulaciones de carácter oficial.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las titulaciones académicas superiores o distintas a la exigida en la convocatoria, así como titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros

a. Titulaciones académicas

Se valorará el estar en posesión de Titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida para participar en la convocatoria. A estos efectos, no se considerará titulación distinta que la exigida cuando sea de la misma especialidad y únicamente se distinga por la denominación del nivel académico (ejemplo: grado, diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, etc.)

Titulación académica	Puntuación
Título de Licenciado, Título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor	8,0
Máster Universitario	4,0
Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	4,0
Título de Técnico Superior (Ciclos formativos de Grado Superior), o equivalente	3,0
Bachiller o equivalente	2,0
Título de Técnico (Ciclos formativos de Grado Medio), o equivalente	1,5
Título de Formación Profesional Básica, Graduado en ESO, o equivalente	0,5

Acreditación: La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica

que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

b. Títulos de idiomas.

Se valorará con la siguiente puntuación el estar en posesión de titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. A estos efectos, se valorará un título o certificación por idioma, con un máximo de 4 puntos:

Titulación o certificación oficial de idiomas	Puntuación
Nivel C2	2,5
Nivel C1	2,0
Nivel B2	1,5
Nivel B1	1,0
Nivel A2	0,5
Nivel A1	0,25

Acreditación: Se deberá aportar copias compulsadas de certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrá la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas en el anexo III del Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

1.2.3. Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición.

Se otorgará mayor puntuación a los que hayan sido realizados con aprovechamiento y a los cursos impartidos.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los empleados públicos, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia, etc.

La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,4
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,02
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,015
Cursos impartidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,8
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,04
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,03

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que se especificará lo siguiente: Número de horas de duración. Programa desarrollado. Fecha de celebración. Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada.

1.2.4. Otros méritos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos las publicaciones, ponencias y comunicaciones relacionadas con las funciones de la categoría convocada, siempre que posean un carácter científico divulgativo o docente y aparezca reflejado en la publicación el nombre de la persona autora.

Tipo	Puntos
Por artículo en revista científica con índice de impacto (con ISSN)	6,00
Por libro completo (con ISBN)	5,25
Por capítulo de libro (con ISBN)	2,25
Por artículo en revista científica sin índice de impacto (con ISSN)	2,25
Por comunicaciones y ponencias presentadas a congreso con actas	2,25
Por comunicaciones y ponencias presentadas a congreso sin actas	1,10

Acreditación: La forma de acreditación será la siguiente:

Tipo	Acreditación
Artículos en revista	- Copia de la primera y última página del artículo. - Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo).
Libros y capítulos de libro	- Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación - En el caso de capítulos de libro, incluir además: primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.
Contribuciones a congresos y conferencias	- Copia del resumen presentado. - Copia que acredite el tipo de participación. - En caso de publicación: copia de la carátula e índice y créditos de la editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución

VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La calificación final de la fase de concurso será como máximo de 10 puntos. Cada apartado de la fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

FASE DE CONCURSO	Ponderación
Experiencia profesional	50%
Titulaciones de carácter oficial	20%
Cursos de formación recibidos e impartidos	20%
Otros méritos	10%

No se puntuará el título necesario para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se puntúe, o del necesario para acceder a la convocatoria.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

1.3. PUNTUACIÓN FINAL.

La misma se obtiene de aplicar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso la siguiente ponderación:

PUNTUACIÓN FINAL	Ponderación
FASE DE OPOSICIÓN	65%
FASE DE CONCURSO	35%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Final} = 0,65 \times \text{Nota Fase Oposición} + 0,35 \times \text{Nota Fase Concurso}$$

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se expondrá en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación certificada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno del Presidente del Tribunal.

Visto el resultado final, el Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento al órgano competente de la Corporación que contendrá -por orden de puntuación- la relación de aspirantes aprobados. Esta propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación. De conformidad con el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en caso de que se produzcan renuncias o no acreditación en debida forma de los requisitos de acceso de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, el órgano de selección presentará relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar la documentación señalada en la Base 10.2 de las Bases Generales, que les será requerida en la Resolución Final del Tribunal calificador.

El resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y sobrepasen el número de plazas convocadas, serán integrados de oficio en una lista de reserva para futuras contrataciones temporales, que se regirá por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Listas de Reserva del Cabildo de Gran Canaria. La lista de reserva que se genere, también podrá ser utilizada para la cobertura de necesidades de personal que planteen los ayuntamientos de la isla, en virtud de los convenios de colaboración suscritos.

ANEXO - TEMARIO DE TÉCNICO SUPERIOR - LCDO./GRADO VETERINARIA

NOTA: Todos los temas corresponden con textos normativos o son de elaboración propia por parte de los candidatos, para lo que se dispone en las bases publicadas en la web del Cabildo de Gran Canaria una bibliografía de referencia.

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978:

1. Estructura y contenido esencial.
2. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de derechos y libertades.
3. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Tema 2. Las Cortes Generales.

1. Las Cámaras. Organización y funcionamiento. El Congreso de los Diputados. El Senado.
2. Elaboración de las leyes. Clases de leyes.
3. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa.

Tema 3. Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

1. Composición, organización y funciones del Gobierno. Órganos de colaboración y apoyo.
2. Normas de funcionamiento del Gobierno. El Gobierno en funciones.
3. Iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria del Gobierno.

Tema 4. La Organización territorial del Estado.

1. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.
2. Competencias de las Comunidades Autónomas y competencias exclusivas del Estado.
3. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. Reforma de los Estatutos.

Tema 5. La Administración Local.

1. La provincia. Organización y competencias. La cooperación municipal.

2. El municipio: Regímenes de organización. Régimen en municipios de gran población.

3. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

Tema 6. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

1. Organización: órganos de gobierno.

2. Organización administrativa. Organización descentralizada.

3. Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares. Derecho de acceso a la información. Publicación y acceso de la información.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Clases de interesados en el procedimiento. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

2. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros.

3. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. El acto administrativo. Formas de notificación y publicación.

2. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Procedimientos de revisión de oficio.

3. Los Recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Principios informadores. Iniciación del procedimiento. Especialidades en el inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad patrimonial.

2. Ordenación e instrucción del procedimiento. Participación de los interesados.

3. Finalización del procedimiento: Disposiciones generales y formas de finalización.

Tema 10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

1. Funcionamiento electrónico del sector público.

2. Los convenios.

3. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales.

2. Situaciones Administrativas.

3. Deberes y código de conducta. Régimen disciplinario.

Tema 12. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento.

1. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

2. Procedimientos de concesión.

3. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública. Causas de reintegro.

Tema 13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. Objeto. Ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos.

2. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario.

3. Expediente de contratación: iniciación, contenido y tramitación.

Tema 14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. Procedimiento de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

2. Selección del adjudicatario y formalización del contrato.

3. Ejecución, modificación y extinción.

Tema 15. El presupuesto general de las Entidades Locales.

1. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.

2. Modificaciones presupuestarias.

3. Fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto

Tema 16. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

2. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

3. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 17. Prevención de Riesgos laborales.

1. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.

2. Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.

3. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Tema 18. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Principios de la protección de datos.

2. Derechos de las personas.

3. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (I)

1.1 Objeto de la Ley. Red natura 2000.

1.2 Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas Especiales de Conservación.

1.3 Zonas de Especial Protección para las aves. Coherencia y conectividad de la Red.

2. LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (II)

2.1 Garantía de conservación de especies autóctonas silvestres.

2.2 Reintroducción de especies silvestres autóctonas extinguidas.

2.3 Catálogo español de Especies Amenazadas. Propagación de especies silvestres amenazadas.

3. REAL DECRETO 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de especies exóticas invasoras

3.1 Ámbito de aplicación, contenido y características.

3.2 Efectos de inclusión de especies en el Catálogo. Red de alerta.

3.3 Características y contenidos de las estrategias de gestión, control y posible erradicación.

4. Problemática de las especies invasoras en islas

4.1 Gatos asilvestrados: métodos de control y recomendaciones.

4.2 Control biológico: Principios generales y descripción. Tóxicos: anticoagulantes de primera y segunda generación

4.3 La reproducción como método de control: principios generales y descripción

5. LEY 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos

5.1 Objeto y Ámbito de aplicación.

5.2 Medidas de conservación. Autorización e inspección.

5.3 Registros de parques zoológicos.

6. Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas

6.1 Especies protegidas de Canarias. Criterios para la catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie, subespecie o población catalogada “peligro de extinción” o “vulnerable”.

6.2 Criterios para la catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie, subespecie o población declarada “de interés para los ecosistemas canarios”.

6.3 Criterios para la catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie, subespecie o población declarada como de “protección especial”.

7. ORDEN de 28 de marzo de 2014, por la que se aprueba la estrategia para la erradicación del uso ilegal de veneno en el medio no urbano de Canarias. Protocolo técnico de actuación de los Centros de Recuperación y los Laboratorios Toxicológicos en casos de envenenamientos.

7.1 Realización de la necropsia

7.2. Toma de muestras para análisis toxicológico

7.3. Análisis toxicológicos. Interpretación de los resultados analíticos y elaboración de informe toxicológico. Informe definitivo.

8. Directrices para Reintroducciones y otras Translocaciones para fines de conservación

8.1 Definiciones y clasificación. Selección de sitios y áreas de liberación.

8.2 Estrategia de liberación. Bienestar animal.

8.3 Riesgos para la población origen. Consecuencias ecológicas de la translocación.

9. La gestión “ex situ” como herramienta de conservación.

9.1 Definición de funciones que puede desempeñar la gestión ex situ, en el conjunto de la conservación de la especie.

9.2 Determinación de las características y dimensiones de la población ex situ para conservación de la especie: Factores Biológicos.

9.3 Definición de los recursos y la pericia necesaria para que el programa de gestión ex situ cumpla sus funciones y evaluación de la viabilidad y los riesgos.

10. DECRETO 94/2013, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Pinzón Azul de Gran Canaria (*Fringilla Teydea Polatzeki*)

10.1 Finalidad y alcance. Características de la especie.

10.2 Objetivos y Acciones para el desarrollo de dichos objetivos.

10.3 Parámetros de Evaluación.

11. Proyecto Life -Pinzón Azul de Gran Canaria (*Fringilla polatzeki*)

11.1 Marco Legal para la especie. Objetivos del proyecto. Acciones a desarrollar durante su vigencia. Resultados esperados.

11.2 Translocación de ejemplares: factores a considerar en la evaluación de viabilidad de esta acción.

11.3 Mejora de la estrategia de reproducción del centro de cría en cautividad.

12. Anillamiento Científico de aves (I)

12.1 Manipulación del ave, almacenamiento y transporte.

12.2 El proceso de anillamiento: Secuencia del proceso.

12.3 Accidentes

13. Anillamiento Científico de aves (II)

13.1 Determinación del sexo.

13.2 Biometría.

13.3 Determinación de la condición física. Parásitos.

14. Palomas Endémicas de Canarias

14.1 Diferencias morfológicas. Hábitats.

14.2 Alimentación. Reproducción. Amenazas.

14.3 Medidas de Conservación del Hábitat y medidas de Conservación directas.

15. Anatomía y fisiología de las aves, particularidades (I)

15.1 Osificación ósea. Modificaciones óseas adaptadas para el vuelo.

15.2 Cintura pectoral. Cintura pelviana.

15.3 Miembro torácico: características óseas. Miembro pelviano: características óseas.

16. Anatomía y fisiología de las aves, particularidades (II)

16.1 Sistema respiratorio: Pulmones, Bronquios y Parabronquios.

16.2 Intercambio gaseoso.

16.3 Sacos Aéreos: clasificación y funciones.

17. Anatomía ocular de las aves

17.1 Recuerdo anatomo- fisiológico. Anatomía del ojo de las aves.

17.2 Zonas anatómicas de las regiones anterior y posterior del ojo.

17.3 Exploración oftalmológica: Inspección clínica antes y posterior a la captura.

18. Patología ocular de las aves (I)

18.1 Instrumental necesario para la exploración oftalmológica. Aspectos a examinar con el ave en mano.

18.2 Pruebas diagnósticas para la detección de patologías oculares.

18.3 Clasificación de las afecciones oftalmológicas según su etiología.

19. Patología ocular de las aves (II)

19.1 Clasificación de las afecciones oftalmológicas de acuerdo a su localización

19.2 Cámara anterior.

19.3 Cámara posterior.

20. Traumatología en aves

20.1 Valoración preliminar. Inmovilizaciones externas o Técnicas no quirúrgicas. Otras técnicas Conservadoras.

20.2 Técnicas quirúrgicas: principios generales. Anestesia.

20.3 Técnicas quirúrgicas para estabilización de fracturas. Refracturas. Politraumatizados. Seguimiento postoperatorio.

21. Rehabilitación de fauna Silvestre

21.1 Rehabilitación de aves Silvestres. Necesidades de los pacientes hospitalizados. Liberación: Instalaciones y técnicas de musculación.

21.2 Criterios técnicos para la puesta en libertad.

21.3 Tipos de liberación: Suelta directa. Fostering. Hacking.

22. Manejo de aves marinas petroleadas

22.1 Efectos de los hidrocarburos.

22.2 Protocolo de actuación.

22.3 Limpieza de las aves.

23. Incubación artificial (I)

23.2 Sala de incubación: control de parámetros ambientales.

23.2 Tipos de incubadoras. Termómetros e higrómetros. Desinfección de incubadoras.

23.3 Recolección, limpieza, desinfección y almacenamiento de huevos.

24. Incubación artificial (II)

24.1 Técnicas de desinfección de huevos.

24.2 Proceso de Incubación: control de parámetros.

24.3 Efectos de temperatura incorrecta.

25. Incubación artificial (III)

25.1 Desarrollo embrionario: Momentos críticos del desarrollo embrionario.

25.2 Monitorización del desarrollo embrionario.

- 25.3 Reparación de huevos.
- 26. Incubación artificial (IV)
 - 26.1 Eclosión no asistida. Eclosión asistida. Extracción del pollo.
 - 26.2 Dificultades por mal posicionamiento del pollo a nacer.
 - 26.3 Causas de mortalidad de embriones bien formados.
- 27. Especies de tortugas marinas presentes en Canarias
 - 27.1 Familia Dermochelyidae y Cheloniidae Identificación.
 - 27.2 Hábitat. Alimentación.
 - 27.3 Biología reproductiva.
- 28. Causas de mortalidad en tortugas marinas varadas en las Islas Canarias
 - 28.1 Problemas nutricionales y metabólicos.
 - 28.2 Enfermedades bacterianas. Enfermedades micóticas. Enfermedades víricas. Enfermedades parasitarias.
 - 28.3 Patología Medioambiental.
- 29. Recepción de tortugas marinas
 - 29.1 Transporte e instalaciones.
 - 29.2 Exploración externa.
 - 29.3 Métodos diagnósticos: Exploración radiológica. Exploración ecográfica.
- 30. Métodos diagnósticos en tortugas marinas
 - 30.1 Analíticas sanguíneas: hematología y bioquímica.
 - 30.2 Tratamientos médicos: vías de administración. Antibioterapia.
 - 30.3 Alimentación de tortugas hospitalizadas.
- 31. Tratamientos quirúrgicos en tortugas marinas:
 - 31.1 Extracción de anzuelos. Reparación de caparazón/plastrón.
 - 31.2 Obstrucciones por cuerpo extraño. Amputación de extremidades.
 - 31.3 Reintroducción de tortugas rehabilitadas.
- 32. Manejo de tortugas petroleadas
 - 32.1 Efectos de los hidrocarburos.
 - 32.2 Protocolo de actuación con tortugas petroleadas.
 - 32.2 Tratamiento.
- 33. Cetáceos presentes en Canarias (I)
 - 33.1 Orden Mysticetos: Familia Balaenopteridae: Especies presentes.
 - 33.2 Características morfológicas.
 - 33.3 Biología y ecología.
- 34. Cetáceos presentes en Canarias (II)
 - 34.1 Orden Odontocetos: Familias Koggidae y Globicephalidae: Especies presentes.
 - 34.2 Características morfológicas.
 - 34.3 Biología y ecología.
- 35. Cetáceos presentes en Canarias (III)
 - 35.1 Orden Odontocetos: Familia Ziphiidae: Especies presentes.
 - 35.2 Características morfológicas.
 - 35.3 Biología y ecología.
- 36. Cetáceos presentes en Canarias (IV)
 - 36.1 Orden odontocetos: Familia Delphinidae: Especies presentes.
 - 36.2 Características morfológicas.
 - 36.3 Biología y ecología.
- 37. Varamiento de cetáceos (I)
 - 37.1 Síndrome de varamiento. Actuaciones clínicas inmediatas y transporte del cetáceo.
 - 37.2 Exploración y métodos diagnósticos.
 - 37.3 Vías de administración de tratamientos.
- 38. Varamiento de cetáceos (II)
 - 38.1 Valoración del estado de salud del ejemplar/es. Circunstancias en las que liberar, rehabilitar o eutanasiar un cetáceo varado. La Eutanasia.
 - 38.2 Que no se debe de hacer con un cetáceo varado.
 - 38.3 Material necesario para intervenir en un varamiento.
- 39. Manejo de cetáceos y focas petroleadas
 - 39.1 Efectos de los hidrocarburos en los cetáceos.
 - 39.2 Efectos de los hidrocarburos en focas.
 - 39.3 Protocolo de actuación: Transporte, Tratamiento y Liberación de focas petroleadas.
- 40. Reptiles presentes en Canarias
 - 40.1 Familias Gekkonidae, Phyllodactylidae y Scincidae.
 - 40.2 Identificación y distribución.
 - 40.3 Alimentación y reproducción.
- 41. Reptiles de Canarias
 - 41.1 Familia Lacertidae.
 - 41.2 Identificación y distribución.
 - 41.3 Alimentación y reproducción.
- 42. Ordenación de las explotaciones porcinas.

- 42.1 Marco legal. Clasificación y Zootécnica de las Explotaciones Porcinas.
- 42.2 Calificación Sanitaria de las Explotaciones Porcinas.
- 42.3 Condiciones Mínimas de Funcionamiento de las Explotaciones.
43. Bienestar animal en las explotaciones porcinas.
- 43.1 Normas mínimas para la protección de cerdos. Marco legal.
- 43.2 Condiciones de cría en las explotaciones de cerdos. Control y formación del personal.
- 43.3 Condiciones generales en las instalaciones y de los animales.
44. Explotaciones de ganado porcino extensivo.
- 44.1 Marco legal. Clasificación de las explotaciones porcinas extensivas.
- 44.2 Densidad ganadera.
- 44.3 Contenido mínimo del libro de registro de explotación.
45. Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.
- 45.1 Marco legal.
- 45.2 Reglamentación específica de los libros genealógicos.
- 45.3 Contenidos mínimos. Métodos para la identificación.
46. Razas autóctonas canarias.
- 46.1 Principales razas. Marco legal.
- 46.2 Raza Bovina Canaria.
- 46.3 Prototipo racial.
47. Reglamentación específica del libro genealógico de la raza Caprina Majorera.
- 47.1 Prototipo racial. Sistema de calificación.
- 47.2 Identificación de los animales. División del libro genealógico.
- 47.3 Requisitos para la inscripción de los animales en los distintos registros.
48. Reglamentación específica del libro genealógico de la raza Ovina Canaria.
- 48.1 Prototipo racial. Sistema de calificación.
- 48.2 Identificación de los animales. División del libro genealógico.
- 48.3 Requisitos para la inscripción de los animales en los distintos registros.
49. Reglamentación específica del libro genealógico de la raza Porcina Negra Canaria.
- 49.1 Prototipo racial. Sistema de calificación.
- 49.2 Identificación de los animales. División del libro genealógico.
- 49.3 Requisitos para la inscripción de los animales en los distintos registros.
50. Ordenación de explotaciones apícolas.
- 50.1 Marco legal.
- 50.2 Clasificación zootécnica de las explotaciones.
- 50.3 Identificación de las colmenas. Código de explotación.
51. Documento de explotación apícola y trashumancia.
- 51.1 Condiciones mínimas de las explotaciones apícolas.
- 51.2 Medidas de protección animal. Control sanitario.
- 51.3 Trashumancia.
52. Norma de calidad relativa a la miel.
- 52.1 Marco legal. Objeto.
- 52.2 Ámbito de aplicación.
- 52.3 Descripción, definición y denominación de los productos.
53. Marca de Garantía “Gran Canaria Calidad”.
- 53.1 Reglamento de uso de la marca “Gran Canaria Calidad”.
- 53.2 Objeto. Titularidad de la marca.
- 53.3 Productos amparados por la Marca de Garantía.
54. Normas de sanidad y protección animal durante el transporte.
- 54.1 Marco legal europeo y nacional.
- 54.2 Real Decreto 542/2016. Disposiciones generales.
- 54.3 Objeto y ámbito de aplicación.
55. Real Decreto 542/2016. Normas de sanidad y bienestar animal en el transporte.
- 55.1 Obligaciones de los transportistas. Autorización de los transportistas.
- 55.2 Autorización de los medios de transporte y contenedores.
- 55.3 Validez de las autorizaciones.
56. Real Decreto 542/2016. Documentos del transporte de animales.
- 56.1 Registro de actividad.
- 56.2 Formación en materia de protección de los animales durante el transporte.
- 56.3 Registro de transportistas, medios de transporte y contenedores.

57. Real Decreto 728/2007
- 57.1 Registro general de movimientos de ganado.
- 57.2 Registro general de identificación individual de animales.
- 57.3 Objeto y ámbito de aplicación. REMO.
58. Real Decreto 728/2007. RIIA.
- 58.1 Comunicación de movimientos de ganado por los titulares de una explotación o los poseedores de animales.
- 58.2 Documento de movimiento.
- 58.3 Control de identidad en los movimientos de animales.
59. Protección de los animales en el momento de la matanza: Métodos y controles de aturdimiento.
- 59.1 Operaciones de manejo y sujeción en los mataderos.
- 59.2 Vaciado sanitario y matanza de emergencia.
- 59.3 Diseño, construcción y equipamiento de los mataderos. Normas de funcionamiento de los mataderos.
60. Ordenación Sanitaria del mercado de los animales: Comercio, transporte y movimiento pecuario dentro del territorio nacional.
- 60.1 Certámenes de ganado y centros de concentración de animales.
- 60.2 Mataderos. Salas de tratamiento y obradores de caza.
- 60.3 Mapas epizootiológicos.
61. Productos zoonosanitarios y para la alimentación animal: Medicamentos veterinarios.
- 61.1 Otros productos zoonosanitarios.
- 61.2 Productos para la alimentación animal: Autorización administrativa y Limitaciones.
- 61.3 Cláusula de salvaguardia.
62. Prevención de las enfermedades de los animales.
- 62.1 Obligaciones de los particulares. Medidas sanitarias de salvaguardia.
- 62.2 Planes de gestión de emergencias sanitarias.
- 62.3 Introducción de material infeccioso y deber de información. Intercambio con terceros países.
63. Lucha, control y erradicación de enfermedades de los animales.
- 63.1 Obligaciones de los particulares. Actuaciones inmediatas en caso de sospecha. Confirmación y declaración oficial de la enfermedad.
- 63.2 Tratamiento, vacunaciones y sacrificio obligatorio. Saneamiento de los focos y extinción oficial de la enfermedad.
- 63.3 Programas nacionales de prevención, control, lucha y erradicación de enfermedades de los animales y situaciones de emergencia.
64. Controles oficiales en relación con los establecimientos comunitarios.
- 64.1 Autorización de los establecimientos.
- 64.2 Principios generales de los controles oficiales de todos los productos de origen animal incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) 854/2004.
- 64.3 Carne fresca. Medidas en caso de incumplimiento.
65. Programa de vigilancia de la Influenza Aviar en España 2017.
- 65.1 Descripción del programa de vigilancia en aves domésticas. Descripción y aplicación del programa de vigilancia en aves silvestres.
- 65.2 Situación epidemiológica de la enfermedad en aves domésticas en los últimos 5 años.
- 65.3 Descripción de la situación de la enfermedad en aves silvestres durante los últimos 5 años. Medidas en vigor respecto a la notificación de la enfermedad.
66. Programa Nacional Plurianual de Vigilancia, Control y Erradicaciones de la Encefalopatía Espongiforme Bovina Años 2016-2017.
- 66.1 Descripción del programa. Descripción de la situación epidemiológica de la enfermedad. Medidas contempladas en el programa.
- 66.2 Vigilancia en el Ganado Bovino (EEB). Pruebas a realizar para el diagnóstico de la EEB en la especie bovina.
- 66.3 Manual para la toma de muestras y su envío al laboratorio.
67. Programa Nacional Plurianual de Vigilancia, Control y erradicación de la encefalopatía Espongiforme de los pequeños rumiantes (Tembladera) Años 2016-2017.
- 67.1 Descripción del Programa. Descripción de la situación epidemiológica de la enfermedad.
- 67.2 Medidas contempladas en el programa: autoridades encargadas de la coordinación y ejecución del programa.
- 67.2 Sistemas en vigor para el registro de las explotaciones pecuarias. Sistema en vigor para la identificación de animales.
- 67.3 Medidas en vigor para la notificación de la enfermedad. Reparto del Muestreo por CCAA: Ovino y Caprino (datos sólo de C.A. de Canarias).
68. Programa Nacional Plurianual de Vigilancia, Control y erradicación de la encefalopatía Espongiforme de los pequeños rumiantes (Tembladera) Años 2016-2017.
- 68.1 Medidas contempladas en el programa: Seguimiento ovinos y caprinos: Vigilancia activa y pasiva.

68.2 Erradicación: Medidas tras la sospecha de un caso de EETs en ovino y caprino.

68.3 Medidas tras la confirmación de un caso de EETs en ovino y caprino.

69. Información sobre la cadena alimentaria que debe acompañar a los animales destinados a sacrificio. (I)

69.1 Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones.

69.2 Responsabilidades y obligaciones de los operadores de los mataderos y obligaciones de las autoridades competentes.

69.3 Actuaciones en caso de incumplimiento. Comunicación de los resultados de la inspección sanitaria. Infracciones y Sanciones.

70. Información sobre la cadena alimentaria que debe acompañar a los animales destinados a sacrificio. (II)

70.1 Normas de adecuación para la remisión de la información sobre la cadena alimentaria.

70.2 Ámbitos/campos mínimos de información de la cadena alimentaria.

70.3 Datos mínimos de que deben disponer los operadores de explotaciones ganaderas que críen animales para sacrificio, con objeto de suministrar la información de la cadena alimentaria.

71. Recogida de cadáveres en explotaciones ganaderas.

71.1 Condiciones Generales de recogida y transporte. Condiciones específicas de recogida de cadáveres en materia de EET y suspensión de la recogida por la aparición de un brote de enfermedad.

71.2 Condiciones mínimas de bioseguridad en el almacenamiento de los animales muertos en las explotaciones ganaderas. Protocolo de los centros de limpieza y desinfección de vehículos.

71.3 Desinfectantes y otros productos químicos para labores de limpieza, desinfección y desinsectación.

72. Subproductos de origen animal no destinados a consumo humano- Orientación sobre nuevo marco legal.

72.1 Categorización, eliminación y uso de los subproductos.

72.2 Excepciones a la eliminación y uso de los subproductos.

72.3 Recogida, transporte e identificación de los subproductos. Trazabilidad. Autorización y registro de explotadores.